

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 207

Núm. 209

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Contribución de usos y consumos

Terminando el día 31 del actual el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1943, que por la contribución de usos y consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos directos de conservas alimenticias, vinos, producto bruto de minas, sal común, gas, electricidad y carburo de calcio, fundición de hierro, hilados, calzados, muebles, superfosfatos, jabones ordinarios, cemento, azulejos, vidrio, papel, transportes de viajeros y mercancías, cajas de seguridad y demás que creó el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio, en evitación de las sanciones que por demora en su presentación establece el apartado b) del núm. 25 de la Orden de 18 de febrero de 1941.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de las oportunas declaraciones a los últimos días del mes, ya que la aglomeración natural de público resta la debida rapidez en el despacho del servicio, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

Zaragoza, 12 de enero de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilio Marcos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El día 20 del corriente darán principio en los términos municipales que a continuación se detallan los trabajos preliminares para la rectificación de los líquidos imponibles de rústica, en su parte agrícola, forestal y pecuaria.

Términos municipales

Pleitas, Allagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Barbosés, Bardallur, Botorrita, Epila, Figueruelas, Grisén, La Muela, Lumpiaque, Pedrola, Rueda de Jalón, Miorata de Jalón, Pinseque, Plasencia de Jalón, Urrea de Jalón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Bisimbre, Bureta, Fréscano, Lucena, Tabuensa, Magallón, Arándiga, El Frasno y la Alluenda, Illiteca, Jarque, Mesones de Isuela, Noguella, Tierga, Longares, Mozota, Mezalocha, Mudl, Biota, Castejón de Valdejasa, Ejea de los Caballeros, Erta, Luna, Remolinos, Sádaba, Sierra de Luna, Tauste, Castiliscar, Tarazona, Alfajarán, La Puebla de Alfindén, Leciñena, Patriz, Perdiguera, San Mateo de Gállego, Utebo, Villanueva de Gállego y Zuera.

Lo que se hace público a las Juntas periciales de los referidos términos para que presten su colaboración a los Inspectores encargados de dicho servicio.

Zaragoza, 11 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 208

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que pendiente de concurso la zona de Sos del Rey Católico, se ha nombrado por la Excm. Diputación, de conformidad con esta Oficina, para desempeñar interinamente el cargo de Recaudador de dicha zona, a D. Emiliano Angel, Recaudador en propiedad de la zona de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 10 de enero de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 206

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Regimen de envases

La Junta Superior de Precios ha acordado, en relación con la Orden de 25 de octubre de 1943, sobre régimen de envases, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 301, de 28 de octubre de 1943; que el vendedor de un producto, fabricante, etc., etc., podrá cargar por cada saco única y exclusivamente el valor oficial que tenga señalado el mismo, siendo obligatorio el admitir la renovación del envase por ellos servido cuando así lo deseen los intermediarios preceptores, abonándoles en este caso solamente el 80 por 100 del precio oficial del mismo que cargaron en factura, independientemente del valor del artículo, ateniéndose con el 20 por 100 restante que se quedan a la reparación y amortización del saquerío.

Lo que se pone en general conocimiento para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, P. A.: El Subdelegado provincial, Manuel Juan Fernández.

Núm. 190

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Pío legado de la señora Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su patronazgo, ha acordado consignar dote de 700 pesetas a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre e hija de la parroquia de San Felipe de esta ciudad, que desee ingresar religiosa de obediencia, la cual percibirá dicha dote tan pronto justifique documentalmente que ha sido votada y admitida a la profesión.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus

solicitudes en la Administración de esta Corporación (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, y debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1944.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo Baeza.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA Núm 200

Habiendo quedado desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 173, correspondiente al 31 de julio último, para proveer en propiedad la plaza de Guarda municipal de campo, encargado además de la conservación de caminos vecinales, queda convocado por medio del presente un segundo concurso, con la misma dotación anual de 3.285 pesetas, admitiéndose solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde su inserción en el "Boletín Oficial" referido, y con sujeción a las condiciones o normas que contiene el que se publica en el "Boletín Oficial" de 31 de julio al principio citado. En previsión de que, como sucedió anteriormente, se carezca de aspirantes que reúnan las cualidades de caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, o familiares de víctimas de la guerra, puede solicitarse libremente la plaza por cuantos así lo deseen, todo ello sin perjuicio de que, al hacer el nombramiento, respetará la Corporación municipal las preferencias establecidas por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Almonacid de la Sierra, 10 de enero de 1944.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, Placentino Cobos.

ILLUECA

Núm. 181

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta pública para la cobranza de derechos del matadero, juntamente con el arbitrio sobre el consumo y venta de carnes frescas y saladas, durante todo el año 1944, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial", puedan formularse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

En caso de no haber reclamación, la subasta se celebrará bajo mi presidencia o la del Teniente de quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 3 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo del remate de pesetas 8.625 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En caso de declararse desierto por falta de licitadores, se celebrará nueva y segunda subasta

el mismo día 3 del indicado mes de febrero y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las mismas condiciones y tipos de remate que la primera; si esta segunda también resultare desierta, se celebrará otra tercera, con sujeción a las mismas condiciones y con la rebaja del 15 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda subastas, el mismo día 3 del expresado mes de febrero y hora de la una de su tarde.

Illueca, 10 de enero del 1944.—El Alcalde, Fernando del Sacramento.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones a que se refiere el presente anuncio, lo acepta en todas sus partes y se obliga a su cumplimiento y ofrece por el arriendo del arbitrio de los derechos de matadero, juntamente con el arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas que ha de regir durante todo el año 1944, la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta pública para el arriendo del impuesto obligatorio de pesas y medidas, durante todo el año 1944, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial", puedan formular las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Caso de no presentarse reclamación alguna, la subasta se celebrará bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 3 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo en alza de 6.325 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En caso de declararse desierta por falta de licitadores, se celebrará nueva y segunda subasta el mismo día 3 del indicado mes de febrero y hora de las doce y media de su mañana, con sujeción a las mismas condiciones y tipo de remate que la primera, y si esta segunda también resultara desierta, se celebrará otra tercera, con sujeción a las mismas y anteriores condiciones y con la rebaja del 15 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda, el mismo día 3 del expresado mes de febrero y hora de la una y media de su tarde.

Illueca, 10 de enero del 1944.—El Alcalde, Fernando del Sacramento.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones a que se refiere el presente anuncio, lo acepta en todas sus partes y se obliga a su cumplimiento y ofrece por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas que ha de regir durante todo el año de 1944 la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 192

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SALINAS ISLA (Ignacio), hijo de José y de Pilár, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), vecindado en Madrid, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color sano, y que fué filiado como recluta el día 7 de abril de 1943; juró fidelidad a las banderas en la revista de Comisario en 23 de mayo de 1943 en 5.º Grupo de Intendencia y perteneciente al reemplazo de 1943, comparecerá en el término improrrogable de treinta días ante el señor Oficial Juez instructor del Juzgado de Cuerpo del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón, en Zaragoza, con el fin de prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en el expediente núm. 1.384-43 que se le instruye por falta de primera deserción simple; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la inmediata busca y captura de dicho individuo, para ser puesto a disposición de este Juzgado.

Zaragoza, once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Juez instructor, (ilegible)

Juzgados de primera instancia

Núm. 170

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Ramón Bravo, contra D.ª Rosario Alpuente Cortés, viuda de don Lucio Lozano, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de 5.869'30 pesetas por gastos pagados, suplidos y sus derechos, devengados como Procurador de dicha señora, demandada ésta y antes su esposo, en incidente de pobreza instado por D.ª Dolores Lozano, y en sus incidencias y en un menor cuantía, se requiere a la D.ª Rosario Alpuente para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pague al D. Ramón Bravo dicha suma, más 500 pesetas calculadas para costas posteriores, apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a la D.ª Rosario Alpuente, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 168

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, en cumplimiento de ejecutoria de la causa 215 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, contra José Tresancos Soto, que tenía su domicilio en Valencia y cuyo paradero se ig-

nora, se cita por medio de la presente a dicho penado, a fin de notificarle que por sentencia de la Audiencia de Zaragoza fecha 24 de mayo de 1943, fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas, abonándole el tiempo de prisión preventiva, con lo que deja extinguida tal pena, notificación que desde luego se hace al mismo por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 145

ATECA

D. José-María Fuentes Ladrón, Juez ejerciente de instrucción de Ateca y su partido, por licencia del titular; En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente que luego se dirá para determinar la responsabilidad política del inculcado en el mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1942.

Relación que se cita

Expediente núm. 4.868 Z.—Contra Manuel Romero Sanz, vecino de Carenas

Ateca a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Fuentes.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 146

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 1 de 1944, sobre hallazgo de un cadáver en término municipal del pueblo de Escó, se hace el ofrecimiento de dicha causa conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares o parientes del interfecto Leopoldo García Cabaña, de 56 años, soltero, ambulante, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, cuya muerte tuvo lugar el día 4 de los corrientes en el lugar expresado.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma a las personas indicadas, expido la presente que firmo en Sos del Rey Católico a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario interino, José García Garín.

Núm. 204

TULEDA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de este partido;

[Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Francisco Oliver Portolés, contra D. Candellario Laborda Pérez, vecino de Gallur, sobre pago de 7.000 pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la finca embargada al deudor que es la siguiente:

[Casa sita en el pueblo de Gallur, provincia de Zaragoza, en la calle de la Concepción, señalada con el número 31, que ha sido tasada en 49.780 pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 2 de marzo

próximo y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose: que para tomar parte en ella habrán los licitadores de exhibir la cédula personal del corriente ejercicio o documento de identidad personal y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá en el acto, excepto al mejor postor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y pudiendo hacerse el remate para ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, expresiva de estar la finca inscrita a nombre del ejecutado y de las cargas que pesan sobre la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Dado en Tudela a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

Núm. 167

JUZGADO NUM. 1.—SAN SEBASTIAN

Por el presente se cita a Carmen Cascolín Figueras de 18 años de edad, natural de Barcelona, bailarina, y que estuvo actuando en el «Cafe Avenida», de esta ciudad, y vecina que fué de Ejea de los Caballeros, y actuaba además con otra hermana, conocidas por «Hermanas Rosa Mari», y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el núm. 364 de 1943, por el delito de estafa de cuatro vestidos a D.^a María Rosa Hernández Gracia, y cuyo juzgado es el núm. 1 de esta ciudad (sito en el Palacio de Justicia), incurriendo en las responsabilidades consiguientes si no comparece.

Se ruega a todas las Autoridades y sus agentes procedan a su busca y captura y participen a este Juzgado caso de ser habido el paradero de la misma.

Dado en San Sebastián a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 186

Caja General de Ahorros y Montes de Piedad de Zaragoza

Se pone en conocimiento del público que la subasta de alhajas anunciada para el día 22 del actual en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, ha sido aplazada hasta nuevo aviso.

Zaragoza, 10 de enero de 1944.—El Director general, osé Sinués.

TIP. HOGAR PIGNATELLI